



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 1659/2024  
JUICIO ADMINISTRATIVO: I-951/2024

MAGISTRADO PONENTE: AVELINO BRAVO  
CACHO  
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE  
NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO

**VOTO PARTICULAR RAZONADO**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, procedo a formular voto en contra del proyecto formulado.

Respetuosamente me aparto del criterio de la mayoría, en virtud de que, a juicio de la suscrita, debe revocarse el desechamiento de la demanda, ya que, de un análisis integral de los agravios formulados, en relación con la demanda, el capítulo de hechos formulado en esta, y **especialmente el cumplimiento de la prevención formulada por la Sala a quo se advierte que fue voluntad del actor combatir las multas que se desprenden de los recibos oficiales acompañados a juicio, y no propiamente dichos comprobantes de pago.**

De ahí que se formule el presente voto particular razonado.

  
DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE  
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA